

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 840-2009-R.- CALLAO, 14 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 440-2009-D-FIME (Expediente N° 137239) recibido el 16 de julio de 2009, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicita la Reprogramación de las actividades académicas del Semestre Académico 2009-I, correspondientes a la citada Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, aprobar el plan anual de funcionamiento de la Universidad y ratificar los planes de trabajo propuestos por las Facultades, Escuelas y demás unidades académicas de la Universidad, concordante con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y 141º y 143º de nuestro Estatuto;

Que, por Resolución N° 040-2009-CU de fecha 23 de marzo de 2009 se aprobó la Programación Académica 2009 y Ciclo de Verano 2010 - V de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose, entre otros aspectos, para el Ciclo 2009-A, que los Exámenes Sustitutorios se realizan del 20 al 24 de julio de 2009, y la Entrega de Actas a OAGRA se efectúa hasta el 30 de julio de 2009;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 098-2009-CF-FIME de fecha 15 de julio de 2009, por la que se propone reprogramar las actividades académicas correspondientes al Semestre Académico 2009-I, para la citada Facultad, al haberse considerado, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 15 de julio de 2009, la interrupción de las actividades académicas, desde el 02 hasta el 15 de julio; acordándose la reprogramación de las actividades desde el 16 de julio hasta el 11 de agosto de 2009;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **REPROGRAMAR** las actividades académicas correspondientes al Semestre Académico 2009-I, en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, la misma que se detalla a continuación:

1.	CICLO ACADÉMICO 2009-I	FECHAS
	a. Desarrollo de las clases	Hasta el 24 de julio de 2009
	b. Exámenes finales y sustitutorios	Del 30 de julio al 08 de agosto de 2009
	c. Entrega de actas a OAGRA	Hasta el 11 de agosto de 2009

**2° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones de Escuela, Jefes de Departamento, Oficina de General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; DEs;

cc. JDs; OGA; OAGRA; URA; ADUNAC; RE.